REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 349/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545.----------

Asunción, 09 de abril de 2020

VISTO: *El Memorándum U.E.C. N° 144/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, donde el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, informó al Director General de Administración y Finanzas el estado de ejecución del Contrato de referencia y la exposición de las razones técnicas que justifican y viabilizan la suspensión del cronograma de ejecución del Contrato; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, Inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------*

Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Que por Resolución TSJE N° 09/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, se adjudica el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la "Implementación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la Modalidad de Arrendamiento – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria presentada en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020", ID N° 369545, al CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS. ----

Que en fecha 26 de febrero de 2020, se procedió a la formalización del Contrato Nº 8/2020, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS, por valor de USD. 21.895.938,00.- (Dólares Americanos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho), impuestos incluidos. ----------

Que por Resolución Presidencia N° 41/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, se suspenden los plazos establecidos en la Resolución TSJE N° 13/2020 "Por la que se modifica el Cronograma Electoral para las

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 349/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545.----------

Elecciones de Intendentes Municipales y Concejales Municipales del periodo 2020-2025"; de conformidad al Decreto N° 3478 de fecha 28 de marzo de 2020 "Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, y en consecuencia se dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020". Las medidas decretadas impiden a la Justicia Electoral la ejecución del cronograma electoral, más puntualmente la etapa de capacitación de la población en cuanto al uso de la tecnología que será aplicada para ejercer el voto electrónico, lo que impedirá realizar las elecciones en el plazo originalmente previsto. ----------

Que por Nota U.E.C. N° 105/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, dada la pandemia declarada y que ha obligado al Gobierno Nacional a tomar medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, solicita conocer la postura del CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS respecto de una eventual modificación del cronograma de ejecución, a los efectos de prever todas las contingencias que derivarían de fijar un nuevo cronograma electoral que establezca la realización de los comicios durante el año 2021. ------

Que por Nota de fecha 30 de marzo de 2020, el CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS, remitió al Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) una Nota manifestando su conformidad con la eventual suspensión del Cronograma Electoral o su prórroga para ser ejecutado en elecciones durante el año 2021. ----------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) los antecedentes objeto del Contrato N° 8/2020 suscrito en fecha 26 de febrero de 2020, a fin de proseguir con los trámites de rigor. ----------

Que por Dictamen UOC, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido de manera favorable al pedido de referencia considerando que existen

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera P.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 349/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545.----------

circunstancias debidamente justificadas que obligan a suspender el cronograma electoral, por decisión gubernamental, configurándose lo que en doctrina se denomina "Hecho del Príncipe". ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***SUSPENDER**, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, la ejecución del Contrato N° 8/2020 suscrito con el CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS, con RUC N° 80110825-0, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la "Implementación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de Arrendamiento", ID N° 369545, desde el 30 de marzo de 2020, hasta tanto sea determinada la reanudación del cronograma electoral, considerando las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo como consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión de Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, conforme a los términos del Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC). ----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios derivados de la suspensión dispuesta en el Artículo que antecede, considerando las necesidades presupuestarias del Gobierno Central en torno a la atención de la emergencia sanitaria declarada. ----------*

Art. 3° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard